



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00260729-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - de la Facultad., solicita la contratación del Lic. Luis Marcelo LESTA (D.N.I. N.º 20.453.865), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) para prestar servicios profesionales en el marco del Convenio suscripto y aprobado por RD N.º 89/2020 con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), en el dictado de los talleres: a) “Satisfacción laboral” y b) “Gestión de desempeño”, todos destinados al personal de CONAE a dictarse de manera virtual, durante el período del 06/10/2020 al 09/12/2020, con una carga horaria de 30 horas totales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda que en virtud del período dispuesto en el instrumento legal correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por el profesional desde el 06/10/2020 al 09/12/2020, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95, disponiendo el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono y prescindir de suscribir el instrumento legal por encontrarse sin vigencia a la fecha.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Director del IIFAP y la agente a cargo de la oficina contable del mismo.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la ORD HCS 5/95, en virtud del Contrato de Locación de Servicios Profesionales (sin relación de empleo público), los servicios prestados por el **Lic. Luis Marcelo LESTA (D.N.I. N.º 20.453.865)** en el marco del Convenio suscripto y aprobado por R.D. N.º 89/2020 con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), habiendo dictado los talleres: *a) “Satisfacción laboral”* y *b) “Gestión de desempeño”*, destinados al personal de CONAE y dictados de manera virtual, durante el período del **06/10/2020 al 09/12/2020**, el gasto deberá ser imputado a los Recursos informados en el Informe de factibilidad presupuestaria, el que acompaña a la presente.

Artículo 2º: Disponer, en virtud del reconocimiento efectuado en el artículo 1º, el pago de honorarios profesionales devengados a favor del **Lic. Luis Marcelo LESTA (D.N.I. N.º 20.453.865)** en concepto de legítimo abono y por la suma total de pesos veinticinco mil quinientos (\$ 25.500).

Artículo 3º: Instruir al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Artículo 4º: Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.